



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°35 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a dieciocho días del mes de Diciembre, del año dos mil catorce, siendo las horas diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el concejal don EMARDO HANTELMANN GODOY, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

Jefatura de Gabinete, don Elías Figueroa;

DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;

CORPOM, doña Sandra Fuentes Melo.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.

- d.- **Tabla Ordinaria.**
- e.- **Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que el **Alcalde** no ha podido estar presente debido a que la **Municipalidad de Puente Alto**, obtuvo un Premio a la Innovación por la actividad de **Atención Nocturna**.

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** consulta si existen observaciones al Acta de la sesión ordinaria N°34 - 2014 que les fuera remitida con la debida antelación.

No se formulan observaciones a dicha acta por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 351 - 2014: Aprobar sin observaciones el acta de la sesión Ordinaria N°34 – 2014, efectuada con fecha 11 de Diciembre del 2014.-

A continuación el **Secretario Municipal** señala que se recibió de parte de don **René Borgna** una solicitud de rectificación del Acta de la sesión ordinaria N°31 efectuada el día 06 de Noviembre del año en curso, toda vez que se omitió incluir lo referente a la autorización para renovar por el período de un nuevo año el contrato denominado “ **Concesión de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP), en Centros de Pago de Permisos de Circulación**”, materia que se encuentra relacionada con la licitación pública N°2423 – 99 - le11, que fue adjudicada a **JERIA Y CIA CORREDORES DE SEGUROS LTDA**.

Añade que efectivamente dicho punto y el acuerdo respectivo fue omitido involuntariamente del Acta, no obstante haber sido tratado ya que inclusive hubo varios concejales que formularon consultas al respecto.

Los concejales Srta. **Bernardita Paul Ossandon**, Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela**; y los señores **Emardo Hantelmann Godoy**, **Fernando Madrid Catalán**, **Gustavo Alessandri Bascuñán**, **Luis Escanilla Benavides**, **Juan Marticorena Franco** y don **Alfredo Villavicencio** manifiestan que recuerdan que ese tema fue expuesto en esa oportunidad.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 352 - 2014: Rectificar el Acta de la sesión ordinaria N°31 efectuada el día 06 de Noviembre del año en curso, en el sentido de incluir el Acuerdo referente a la autorización para renovar por el período de un nuevo año el contrato denominado “ Concesión de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP), en Centros de Pago de Permisos de Circulación”, materia que se encuentra relacionada con la licitación pública N°2423 – 99 - le11, que fue adjudicada a JERIA Y CIA CORREDORES DE SEGUROS LTDA.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a- Informe de Comisión Evaluadora “Contratación de servicios de elaboración, ejecución e implementación de campaña de marketing para la promoción y difusión de actividades Municipales de interés comunal y producción de piezas informativas de marketing directo”
- b- Memorando N° 384 y N° 385, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- c- Modificación Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos;
- d- Modificación de Ordenanza Municipal N°12 Sobre Administración Conjunta del Río Maipo.
- e- Programa Teatro a Mil.-

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El **Administrador Municipal** en representación de don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Entrega de equipamiento computacional.

El **Administrador Municipal** hace entrega a cada uno de los señores concejales de un notebook acorde a las especificaciones por ellos solicitadas, a objeto de facilitar su trabajo, firmándose las respectivas Actas de Respaldo.

Los concejales agradecen que se haya dado una respuesta en breve plazo a lo comprometido en esta materia por parte de la administración.

B.- Distinciones a la Municipalidad de Puente Alto

Se informa por el **Administrador Municipal** que el **Alcalde** quiere informar con gran satisfacción, que concurrió a la **Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)**, en donde se presentaron 100 postulaciones de diversos Municipios del país, algunos de los cuales presentaron uno o más proyectos para el **Primer Concurso de Buenas Prácticas Municipales en la Innovación para el Desarrollo Local**.

La **Municipalidad de Puente Alto**, se presentó con las siguientes dos iniciativas:

- Atención Nocturna, y
- Opeen Data.

El proyecto de **Atención Nocturna** obtuvo el **Primer Lugar a Nivel Nacional** y por su parte, el **Opeen Data**, obtuvo un reconocimiento como buena práctica institucional.

Añade que hubo Municipios que presentaron dos y mas proyectos y sin embargo, no obtuvieron ninguna distinción, mientras que **Puente Alto**, fue el único premiado con el 100% de sus postulaciones, por lo que fue incorporado en el **Libro de Buenas Prácticas** que abrió al efecto la mencionada entidad de Municipios.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales manifestando su reconocimiento por estas distinciones institucionales.

4.- TABLA.-

A.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA sobre LICITACIÓN PÚBLICA denominada “Contratación de servicios de elaboración, ejecución e implementación de campañas de marketing para la promoción y difusión de actividades municipales de interés comunal y producción de piezas informativas de marketing directo”.-

Hace uso de la palabra don **Christian Gore**, en el marco del proceso de la presente licitación, informamos a usted que:

A través del **Decreto Exento N°1660** de fecha **05 de Noviembre del 2014**, se ordenó el llamado a licitación pública “**Contratación de servicios de elaboración, ejecución e implementación de campañas de marketing para la promoción y difusión de actividades municipales de interés comunal y producción de piezas informativas de marketing directo**”, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-71-LP14**.

Con fecha 28 de Noviembre del 2014 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el acto de apertura, que se efectuó en una sola etapa, de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibieron las siguientes ofertas :

- Agora y Producciones Ltda., (Rut: 76.056.577-6), [CUMPLE](#).
- Publicidad y Marketing Grupo CP Ltda., (Rut: 96.908.100-8), [CUMPLE](#).

La oferta económica de las empresas participantes, ascienden a :

	Agora y Producciones Ltda (Rut: 76.056.577-6)	Publicidad y Marketing Grupo CP Ltda., (Rut: 96.908.100-8)
Monto total del contrato con impuesto \$	99.960.000.-	98.400.000.- exento

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último que no hubo necesidad de complementar antecedentes y que los oferentes se encuentra en calidad de hábil en ChileProveedores, cumpliendo así en un 100% en la entrega de antecedentes y en capacidad económica.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION			Agora y Producciones Ltda., (Rut: 76.056.577-6)	Publicidad y Marketing Grupo CP Ltda., (Rut: 96.908.100-8)
30%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100	29,40%	30,00%
	Valor Mensual con Impuesto Incluido		\$ 4.165.000.-	\$ 4.100.000.-
60%	EXPERIENCIA		8.10%	58.50%
5	ANEXOS TECNICOS (Lo solicitado en Bases Administrativas Artículo 5 letra B N°1).	> 50 y más Gráficas => 100; > 30 y hasta 49 Gráficas => 50; > 10 y hasta 29 Gráficas => 20; 0 a 9 Gráficas => 0	1.00 20 (22 graficas)	5.00 100 (55 gráficas)
10	CERTIFICADOS U OTROS	mayor a 12 certificados => 100; entre 1 y 11 => 50; 0 => 0; más de 5 y hasta 10 contratos, y/o Órdenes de Compra, otros =10; Sin experiencia => 0	0.00 0 (los certificados y facturas que presentó la empresa, corresponde a Producción de eventos y no del servicio licitado, además se presentaron 3 recomendaciones de la diseñadora de la empresa, que no correspondería por no ser ella parte de la sociedad)	10.00 100 (14 certificados)
5	REVISTAS POR CLIENTES (NO INCLUYE EDICIONES)	mayor a 8 => 100; menos de 8 => 50; 0 => 0	2.50 50 (2 revistas)	2.50 (3 revistas)
20	PREMIOS	> 80 => 100; menos 80 => 50; 0 => 0	10.00 50 (3 premios)	20.00 100 (105 premios)
35	INSCRIPCION EN ASOCIACIONES AMDD Y ACHAP	Con inscripción vigente en AMDD Y ACHAP=> 100; Sin inscripción vigente en AMDD Y ACHAP=> 0;	0.00 0	35.00 100
20	CONTRATO REALIZADOS CON MUNICIPIOS (DURACIÓN MINIMO DE 1 AÑO).	> de 400.000.- habitantes => 100; > 100.000.- y hasta 399.000.- habitantes => 50; hasta 99.000.- habitantes => 25; Sin experiencia => 0	0.00 0	20.00 100 (01 Contrato Municipalidad de Puente Alto)
5	TRABAJOS AUDIOVISUALES (comerciales, videos institucionales, documentales, capsulas, etc)	20 y más => 100; menos de 20 => 50; 0 => 0	0.00 0	5.00 100

				(compacto de 20 videos, 20 videos en total)
5%	CAPACIDAD ECONOMICA		5,00%	5,00%
	Liquidez	X= Activo Circulante /Pasivo Circulante X>= 1=> 100	100	100
	Promedio Ventas	Y=Oferta mensual/Promedio Facturación Mensual : Y menor = 2 = 100	100	100
	ANT COMERCIALES	sin => 100; con => 0	100	100
	ANT LABORALES	sin => 100; con => 0	100	100
5%	ENTREGA ANTECEDENTES		5,00%	5,00%
	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; entrega documentos faltantes => 0	100	100
	ANEXOS TECNICOS	Sin observ => 100; Subsana errores o aclara => 50; entrega documentos faltantes => 0	100	100
100%	TOTAL		47,50%	98,50%

La referida Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA**, en los términos ofertados en dicha licitación.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el referido funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 353 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE MARKETING PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE INTERES COMUNAL Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS DE MARKETING DIRECTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-71-LP14, al oferente PUBLICIDAD Y MARKETING GRUPO CP LIMITADA, (RUT: 96.908.100-8), por un valor del contrato \$ 98.400.000.- exento de impuesto, en un plazo de dos (2) años.-

B.- Memorando N°384 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes

Hace uso de la palabra don **Emardo Hantelmann** quien señala que mediante ese documento la citada Unidad Municipal solicita la ampliación del denominado “ Contrato de Concesión del Servicio de Recolección, transporte y descarga intermedia o final de los residuos sólidos domiciliarios” que mediante Decreto Exento N°689 de fecha 9 de Junio del 2011 fue adjudicado a la empresa R & R Aseos Industriales Ltda, lo que había sido licitado a través del portal www.mercadopublico.cl , identificado como: ID: 2423 – 30 – LP11, en un camión compactador mensual, a contar del 02 de Enero del año 2015.

Lo anterior se encuentra respaldado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16 N°4 de las Bases Administrativas que establece la formula de cálculo para el aumento o disminución de la flota de camiones.

El valor del servicio se ajustará en la fracción de camiones que resulte de aplicar la fórmula antes mencionada, con el precio camión / mes ofertado.

El valor de variación del servicio (VS) se acumulará año a año, es decir, el valor obtenido al año anterior deberá agregarse matemáticamente al resultado del año siguiente, de modo que el ajuste deberá corresponder al valor pagado por el servicio.

Para efectos de determinar el número de camiones en que se incrementará o disminuirá la flota, se considerará la siguiente regla:

Un incremento en la Variación del Servicio que esté en el rango de (0,3 a 1,3) camiones, corresponderá a un camión;

Un incremento en la Variación del Servicio que esté en el rango de (1,31 a 2,30) camiones, corresponderá a dos camiones, y así sucesivamente.

Durante los últimos doce meses ha existido un incremento sustancial de la cantidad de residuos sólidos domiciliarios producidos en la comuna, lo que se explica en gran medida por el aumento de nuevas viviendas que se han entregado en el referido período; el aumento de la población y el incremento en el poder adquisitivo de nuestros vecinos, lo que ha generado que la flota actual con la que se cuenta para realizar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios resulte insuficiente.

Luego se dan a conocer los volúmenes recoletados por la aludida empresa durante los últimos 24 meses, generando un comparativo de 12 meses, para que así de esta manera, se puedan formular los cálculos correspondientes a la ampliación de contrato de acuerdo a lo solicitado.

Para el Cálculo de la Capacidad de Flota Promedio se consideró el total de la recolección realizada por dicha empresa, en el mes de Mayo del 2014 que alcanzó a 8533,22 toneladas, la que dividida por la cantidad de ingresos a la planta de Transferencias durante el mismo período, ascendente a 881 ingresos, nos da un factor de 9,6748 toneladas promedio por camión.

En tales circunstancias se solicita la ampliación de este contrato en un camión mensual al valor actual de un camión adicional.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 354- 2014: Autorizar la ampliación en un camión compactador mensual, al valor actual de un camión adicional, a contar del 02 de Enero del año 2015, en el Contrato denominado “ Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios” que fue adjudicado a la empresa R & R Aseos Industriales Ltda, mediante Decreto Exento N°689 de fecha 9 de Junio del 2011.-

C.- Memorando N°385 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes

Hace uso de la palabra don **Emardo Hantelmann** quien señala que mediante ese documento la citada Unidad Municipal solicita la ampliación del denominado “ **Contrato de Concesión del Servicio de Recolección, transporte y descarga intermedia o final de los residuos sólidos domiciliarios**” que mediante **Decreto Exento N°689** de fecha 9 de Junio del 2011 fue adjudicado a la Empresa Inversiones ISIS S.A., lo que había sido licitado a través del portal www.mercadopublico.cl , identificado como: ID: 2423 – 30 – LP11, en un camión compactador mensual, a contar del 02 de Enero del año 2015.

Lo anterior se encuentra respaldado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16 N°4 de las Bases Administrativas que establece la formula de cálculo para el aumento o disminución de la flota de camiones.

El valor del servicio se ajustará en la fracción de camiones que resulte de aplicar la fórmula antes mencionada, con el precio camión / mes ofertado.

El valor de variación del servicio (VS) se acumulará año a año, es decir, el valor obtenido al año anterior deberá agregarse matemáticamente al resultado del año siguiente, de modo que el ajuste deberá corresponder al valor pagado por el servicio.

Para efectos de determinar el número de camiones en que se incrementará o disminuirá la flota, se considerará la siguiente regla:

Un incremento en la Variación del Servicio que esté en el rango de (0,3 a 1,3) camiones, corresponderá a un camión;

Un incremento en la Variación del Servicio que esté en el rango de (1,31 a 2,30) camiones, corresponderá a dos camiones, y así sucesivamente.

Durante los últimos doce meses ha existido un incremento sustancial de la cantidad de residuos sólidos domiciliarios producidos en la comuna, lo que se explica en gran medida por el aumento de nuevas viviendas que se han entregado en el referido período; el aumento de la población y el incremento en el poder adquisitivo de nuestros vecinos, lo que ha generado que la flota actual con la que se cuenta para realizar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios resulte insuficiente.

Luego se dan a conocer los volúmenes recoletados por la aludida empresa durante los últimos 24 meses, generando un comparativo de 12 meses, para que así de esta manera, se puedan formular los cálculos correspondientes a la ampliación de contrato de acuerdo a lo solicitado.

Para el Cálculo de la Capacidad de Flota Promedio se consideró el total de la recolección realizada por dicha empresa, en el mes de Mayo del 2014 que alcanzó a 7.642.720.- toneladas, la que dividida por la cantidad de ingresos a la planta de Transferencias durante el mismo período, ascendente a 841 ingresos, nos da un factor de 9,088 toneladas promedio por camión.

En tales circunstancias se solicita la ampliación de este contrato en un camión mensual al valor actual de un camión adicional.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 355- 2014: Autorizar la ampliación en un camión compactador mensual, al valor actual de un camión adicional, a contar del 02 de Enero del año 2015, en el Contrato denominado “ Concesión del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios” que fue adjudicado a la Empresa Inversiones ISIS SA., mediante Decreto Exento N°689 de fecha 9 de Junio del 2011.-

D.- Memorando N°67 de Secretaría Municipal

Se explica por el **Secretario Municipal** que para dar cumplimiento a una de las observaciones formuladas por **Contraloría General de la República** en su **Informe Final N°2**, de 2014, **Sobre Auditoría Integral en la Municipalidad de Puente Alto**, corresponde modificar el Art. 10 de la **Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales**, toda vez que en la actualidad, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen N°16.466**, de 2010 de esa entidad, no corresponde hacer devolución de lo pagado por los interesados en obtener una licencia de conducir, que no haya sido aprobada o que hayan desistido del respectivo trámite.

Para tales efectos, se consigna a continuación la referida disposición tal cual está regulada en dicha normativa y la que proponemos en su reemplazo.

Se deja presente que la aludida propuesta ha sido analizada por los Directores de Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Control y Secretaría Municipal.

Disposición Vigente

ARTICULO 10°.- Los contribuyentes que hubieren iniciado los trámites para obtener su licencia de conducir en la Dirección del Tránsito y que en definitiva no la obtuvieron, podrán solicitar la devolución de los montos pagados, previa deducción de los gastos en que haya incurrido el Municipio.

Disposición Propuesta

ARTICULO 10°.- Los contribuyentes que hubieren iniciado los trámites para obtener su licencia de conducir en la Dirección del Tránsito y que en definitiva no la obtuvieron, no podrán solicitar la devolución de los montos pagados, los que quedarán a beneficio institucional como compensación por los gastos incurridos en tales gestiones.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 356- 2014: Modificar el Art. 10 de la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, acorde a lo dispuesto en el Dictamen N°16.466, de 2010 Contraloría General de la República, quedando éste como sigue a continuación:

ARTICULO 10°.- Los contribuyentes que hubieren iniciado los trámites para obtener su licencia de conducir en la Dirección del Tránsito y que en definitiva no la obtuvieron, no podrán solicitar la devolución de los montos pagados, los que quedarán a beneficio institucional como compensación por los gastos incurridos en tales gestiones.

E.- Modificación de Ordenanza Municipal N°12 sobre Administración Conjunta del Río Maipo.

Señala el **Secretario Municipal** que se requiere modificar la Ordenanza Municipal señalada precedentemente, a objeto de ajustarla a la actual realidad legal y a la futura licitación del sector conocido como **Isla Las Burras**.

La primera modificación requiere reemplazar la actual letra p) del Artículo 2 de dicha Ordenanza, quedando éste como sigue a continuación:

p) Proyecto de Explotación, es aquel proyecto de manejo de áridos, elaborado para el área que el permisionario o concesionario desea explotar, debidamente aprobado por la Unidad de Obras Fluviales de la dirección Regional de obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y que comprende todos los aspectos de planificación, explotación, diseño, y demás características y parámetros que permiten la adecuada extracción y explotación de los áridos desde el río Maipo, en el sector que se pretende concesionar o permisionar.

En este proyecto deben quedar claramente establecidas las cotas máximas de extracción, áreas de protección y mecanismo de explotación conforme a las indicaciones que sobre dicha

materia señalan la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, otros organismos competentes y normas legales aplicables”.

También debe modificarse la Ordenanza en el sentido que aquellas disposiciones tales como Arts. 4º; 8º,18º,19º y 34º, donde dice "**Proyecto General de Explotación**", "**Proyecto General de Explotación del Río Maipo**" o "**Plan General de Explotación**", debe decir "**Proyecto de Explotación**". A su vez, donde dice aprobados por la Municipalidad de Puente Alto y de Pirque, debe decir por la DOH.

En el Art. 29 N°1, donde dice coordenadas geográficas en proyección UTM, debe decir: coordenadas geográficas en proyección datum wg 84.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 357 - 2014: Aprobar las precedentes modificaciones a la Ordenanza Municipal N°12 Sobre Administración Conjunta del Río Maipo, facultando al Alcalde para dictar un texto actualizado y refundido de la misma.

F.- Proyecto Teatro a Mil

Don **Christian Gore** señala que la parrilla que se entregará por la **Fundación Teatro a Mil** en la comuna es bastante nutrida y se iniciaría el Jueves 07 de Enero con la obra Española, “**Velas y Vientos**”, la que se estrenará en Chile.

Se ha propuesto realizarla en el frontis del Municipio, pero ese lugar aún no está definido.

La jornada continuaría el Sábado 09 de Enero con la obra Belga, “**Pedaleando hacia el Cielo**”, la cual al igual que en el caso anterior, recién se estrenaría en nuestro país.

Se ha propuesto realizarla en el frontis del Municipio, pero ese lugar aún no está definido.

Luego, continuaría el Domingo 10 de Enero con la obra Chilena “**Lazlo Koqoshka**”, proponiéndose realizarla en el Parque Gabriela, lo cual no está totalmente definido.

A continuación el Lunes 11 de Enero se presentaría la obra Española “**Hannavas**”, para lo cual se ha propuesto el Parque San Juan Pablo II, lo cual tampoco está totalmente definido.

Se concluiría este ciclo el Miércoles 13 de Enero con la obra China “**Orquesta Radiofónica**”, para lo cual se ha propuesto el Gimnasio Municipal lo cual tampoco está totalmente definido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 358- 2014: Autorizar la celebración de Contratación Directa con Fundación Teatro a Mil (FITAM), RUT. N°65.409.160-9, de Arrendamiento de Prestación de Servicios, en cuya virtud esta entidad, en su calidad de única proveedora de este especial insumo, realizará en beneficio de la comunidad de Puente Alto, las presentaciones artísticas y teatrales, a efectuarse en las localizaciones que determine la Municipalidad de Puente Alto, entre los días 07 al 13 de Enero del 2015, según el siguiente detalle:

OBRA	PAIS	FECHA
“ Velas y Vientos”	España	07- 01- 2015

“ Pedaleando hacia El Cielo”	Bélgica	09 – 01- 2015
“ Lazlo Koqoshka”	Chile	10 -01 – 2015
“ Hannavas”	España	11 – 01 – 2015
“ Orquesta Radiofónica”	China	13 – 01 - 2015

5.- Varios

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguientes temas:

a) Comodato a JUNJI

Señala la concejala que en el mes de Agosto pasado como respuesta a la petición de un terreno solicitada por la **JUNJI** localizada en Lomas de Eyzaguirre se informó que eso no era posible en esa oportunidad, porque el referido inmueble si bien iba a ser municipal a esa fecha todavía no se encontraba inscrito a su nombre.

Añade que ha sido informada que en estos momentos el referido inmueble se encuentra debidamente inscrito a nombre de la **Municipalidad de Puente Alto**, por lo que solicita si en definitiva se va a cumplir con el compromiso asumido en su oportunidad.

Se responde por don **Christian Gore** que lo señalado por la concejala es efectivo, pero en definitiva se tendrá que reevaluar el nivel de compromiso que se asumirá en esta materia, porque si bien la Municipalidad tiene vivo interés en contar con la mayor cantidad posible de Jardines Infantiles, la propuesta inicial de que éstos iban a ser administrados directamente por la **JUNJI**, se ha modificado toda vez que ahora se contempla la posibilidad que sigan siendo administrados por los Municipios que tengan la capacidad de hacerlo.

En el caso de Puente Alto, se ha demostrado sobradamente que si tiene esa capacidad, por lo que en la actualidad no se justificaría traspasar sea en dominio o en comodato inmuebles para habilitar este tipo de establecimientos que pueden ser administrados directamente por estas Corporaciones Edilicias, y es así como se le hizo saber a la Sra. **Patricia Poblete**.

La concejala señala que sea cuál sea la decisión que se vaya a adoptar por respeto a esa entidad, solicita se le responda a la brevedad.

b) Solicitud de Colonia Urbana

Señala la concejala que un grupo de vecinos ha solicitado por su intermedio, y con bastante antelación la factibilidad que se le facilite el uso del Balneario para el día 08 de Enero del 2015, a objeto que un grupo de 200 niños pueda beneficiarse de una actividad en ese recinto. Asimismo, solicita la facilidad de transporte para dichos niños, porque sus padres no tienen los recursos para ello.

Don **Christian Gore** señala que no hay inconvenientes para ambas peticiones, toda vez que han sido solicitadas con bastante antelación.

Se agradece por la concejala la acogida de esta solicitud.

A propósito de los buses la concejala Sra. **María Teresa Alvear** reclama que en varias oportunidades los buses comprometidos no llegan a destino, por lo que solicita se mejore el procedimiento que se ha seguido hasta ahora, para evitar estos inconvenientes.

Don **Christian Gore** manifiesta que es primera información que tiene sobre este hecho, por lo que indagará al respecto con el Encargado de Buses.

c) Situación de Club House

Manifiesta la concejala que los dirigentes del sector **Parque San Francisco** le han solicitado si en definitiva se suscribió por **Inmobiliaria Aconcagua** el Comodato del **Club House** al Municipio, ya que ha transcurrido un plazo más que prudencial desde que se asumió dicho compromiso ante la comunidad.

Se responde por el **Alcalde** que lamentablemente dicho documento a pesar de estar ya revisado por las Direcciones Jurídicas de ambas entidades, todavía no es suscrito por la Inmobiliaria Aconcagua, por lo que se insistirá en una solución.

d) Situación de Subvención para EDUCERE

Señala la concejala que sin temor de ser repetitiva quiere insistir con este tema sobre el cual ha insistido ya tantas veces, simplemente porque no se ha dado una respuesta concreta, añadiendo que la última vez don **Christian Gore** había quedado de reunirse con dicha entidad, lo cual no se ha producido hasta ahora.

Don **Christian Gore** señala que se les ha solicitado la factibilidad de que dicha entidad amplie la cobertura de atención a mujeres, asuntos no resueltos en materia de familia o también de niños en situación de abandono.

Señala la concejala que le llama la atención que en otros casos de solicitud de subvención no se ha sido nunca tan rigurosos, ya que inclusive se han resuelto en la misma sesión en que se da a conocer la solicitud, sin más antecedentes que los acompañados por **EDUCERE** y le han aprobado la subvención en la misma oportunidad, por lo que advierte una especie de discriminación que no resulta saludable.

e) Situación del denominado Circo Chico

Expresa la concejala que al igual que en el caso anterior se trata de una solicitud que lleva varios meses de presentado, sin que hasta ahora se les haya entregado una respuesta, por lo que solicita se defina de una vez por todas si en definitiva se les va a apoyar o no, pero que se les diga formalmente la decisión que se adopte al respecto.

Don **Víctor Hugo Escobar** consulta concretamente para que requieren la subvención y se le responde por la concejala Sra. **Carmen Andrade** que es para dotarlos de baños químicos, ya que en el lugar en que ellos funcionan esa es la única opción viable.

Frente a lo anterior, el citado funcionario le responde que ese problema se soluciona sin problemas con el proveedor de dicho servicio que tiene el Municipio.

La concejala **Andrade** agradece que se de una solución a una antigua petición.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Se refiere a los siguientes temas:

a) Fiscalización de Camiones

Señala el concejal que recibió una carta de Carabineros de Puente Alto, en la que se da cuenta que por no existir señalética de No Estacionar Camiones en determinadas arterias de la comuna, los funcionarios de dicha institución no pueden cursar las infracciones que corresponde, por lo que urge una solución a dicha materia. Hace entrega de dicho documento al **Alcalde**.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales en relación al tema expuesto por el Sr. **Alessandri**, coincidiendo en la necesidad de dar una solución al respecto.

Don **Christian Gore** señala que se estudiará la situación expuesta por el concejal, a objeto de dar una solución al referido tema.

b) Falta de riego en áreas verdes de Plaza de Armas

Se denuncia por el concejal que en la **Plaza de Armas** de la comuna, a pesar que no se caracteriza por contar con grandes superficies de áreas verdes, se advierte una notoria falta de cuidado en el riego de las mismas..

Don **Juan Marticorena** señala que lo denunciado por el Sr. **Alessandri** es efectivo y se aprecia claramente por debajo de la Góndola, en la que además hay basura y falta de una adecuada iluminación.

Don **Juan Carlos Garay** responde que le llama la atención lo expuesto por el concejal, toda vez que la **DIMAO** permanente está fiscalizando las diversas áreas verdes de la comuna, y no hay constancia de lo anterior, pero que se preocupará personalmente de fiscalizar dicha zona, eso sin perjuicio de designar un equipo especial de limpieza.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que tratándose de la principal Plaza de la comuna más populosa del país debiera darse un cuidado más dedicado y especializado.

c) Situación de Programas Sociales

Se consulta por el concejal acerca de lo que ocurre cuándo no llegan oportunamente los recursos desde el nivel central, lo que deja al Municipio en la imposibilidad de pagar los sueldos a los funcionarios que se desempeñan en dichos Programas.

Indica que lamentablemente esta situación afecta a muchos Municipios, por lo que es partidario que a nivel de alguna de las Asociaciones de Municipalidades a las que pertenece Puente Alto, Se haga una presentación al Gobierno para que de una solución definitiva a un problema que se arrastra desde hace varios años.

Manifiesta que existe una obligación moral de buscar una solución al respecto, porque no tiene explicación que existan personas que trabajan dos o tres meses sin que se les pague.

Se produce un amplio intercambio de opiniones de los distintos concejales sobre el referido tema, coincidiendo en la necesidad de buscar una solución a este problema.

Don **Víctor Hugo Escobar** señala que efectivamente en muchas oportunidades se produce la situación denunciada por el concejal, a la cual lamentablemente a pesar del interés de apoyar a dichos trabajadores los Municipios están imposibilitados de hacerlo, porque si bien, en algunos casos pudieran existir recursos para pagar con fondos propios algunas mensualidades, no existiría el derecho a reembolso, ya que en la Rendición de Cuentas de esos fondos los giros se autorizan a posteriori de la remesa de los mismos y no desde cuando se efectuaron los correspondientes trabajos.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se solicita por la concejala que se calendaricen las sesiones ordinarias a efectuar durante los meses de Enero y Febrero del 2015, tal cual se hace todos los años.

Se produce un amplio debate por parte de los señores concejales, sobre este tema.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 359 - 2014: Establecer la siguiente calendarización para el período estival:

Mes de Enero 2015:

Sesión 06 de Enero 2015, a las 13:30 horas, Parque Gabriela.

Sesión 29 de Enero 2015, a las 10:00 horas, Alcaldía.

Sesión 29 de Enero 2015, a las 13:00 horas, Alcaldía.

Mes de Febrero 2015

Sesión 02 de Febrero 2015, a las 10:00 horas, Alcaldía

Sesión 02 de Febrero 2015, a las 13:00 horas, Alcaldía

Sesión 06 de Febrero 2015, a las 10:00 horas, Alcaldía.-

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

a) Demarcación de calle Coquimbo con Miguel Ángel

Señala el concejal que pese a que se comprometió dicho trabajo hace un tiempo, a objeto de prevenir la ocurrencia de accidentes, hasta la fecha ello no se ha producido.

El **Alcalde** instruye al Sr. **Administrador Municipal** para que se agilicen tales trabajos.

b) Mejoramiento de Iluminación

Se solicita por el concejal implementar un proyecto de mejoramiento de la iluminación del Parque de población Casas Viejas y el de población Vista Hermosa, toda vez que en las actuales, se prestan para facilitar la ocurrencia de numerosos ilícitos en el sector.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para dar una solución a lo solicitado en el más breve plazo.

c) Felicitaciones al Departamento de Discapacidad.

El concejal formula sus felicitaciones por el importante trabajo que se está realizando por el Departamento de Discapacidad, por lo que a través de la Directora de esa Unidad, solicita se le transmitan las mismas a todo el personal que se desempeña en la misma.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

a) Demolición por Construcción Irregular no cumplida

El concejal da cuenta de un correo remitido a todos concejales en los que se da cuenta de un problema entre vecinos que se judicializó y después de varios años de tramitación, se resolvió que se demoliera determinada construcción irregular, lo que pese a estar decretado por el Alcalde no se ha producido, por lo que solicita una aclaración al respecto.

Señala que el vecino Franklin Andrade el año 2007 interpuso un denuncia en el Primer Juzgado de Policía Local en causa Rol N°389.645 – 9 por uso de suelo ajeno en irregularidades de construcción que afectaba directamente a su propiedad ubicada en Avenida Concha y Toro N°0537.

Pese a que después de una ardua y larga tramitación ante dicho Tribunal mediante Resolución Judicial dictada con fecha 01 de Octubre del 2008, se acogió el referido denuncia interpuesto en contra de don **JOSÉ LUIS SALGUEIRO AMIGO**, por las obras irregulares realizadas en el inmueble de avenida Concha y Toro N°0521, siendo condenado al pago de una

multa y apercibiendo al Director de Obras Municipales para que realizara las diligencias necesarias para la demolición de lo construido sin permiso municipal.

Posteriormente con fecha 21 de Enero del 2014, mediante **Decreto Exento N°89** se concedió a dicha persona el plazo de 30 días corridos para que diera cumplimiento al desarme de las construcciones irregulares, o en caso contrae, bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su costa a través de la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

Indica que pese al tiempo transcurrido el referido Decreto todavía no se ejecuta, por lo que solicita una respuesta al efecto.

Don **Christian Gore** responde que el referido decreto fue notificado y como transcurrió el plazo que tenía para demoler y no lo hizo regirá el apercibimiento, para lo cual la Municipalidad tendrá que contratar los servicios de una empresa, lo que se hará mediante una licitación pública.

b) Debate sobre el tema de la futura educación pública

Señala el concejal **Madrid** que en una sesión anterior considerando la importancia del tema de la educación pública y toda la temática relacionado con el proyecto de término del copago, solicitó que en una futura sesión se pudiera analizar dicha materia, a objeto de que como **Concejo Municipal** se tuviera una posición con pleno conocimiento, por lo que insiste en programar una sesión especial para ello.

El **Alcalde** señala que comparte lo planteado por el concejal, pero es partidario de esperar el inicio del próximo Año Escolar por si es necesario compartir con otros interesados dicha discusión, de manera tal de tener distintas posturas al respecto.

c) Dificultades con Comités de Allegados

Señala el concejal que existen dos Comités de Allegados que están postulando a una solución habitacional pero la propiedad que pretenden ubicada en Quitalmahue va a salir subastada a requerimiento de sus propietarios, con lo cual su sueño de obtener una solución habitacional se vería frustrada por este hecho, por lo que solicita la intervención del Municipio.

El **Alcalde** responde que está interiorizado de esa situación, razón por la cual dio las instrucciones pertinentes para dar una solución a ese problema.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** señala que también ha estado en contacto con los dirigentes de los referidos Comités de Allegados y efectivamente éstos se encuentran muy preocupados porque sienten que no han recibido el apoyo necesario para la solución de sus problemas habitacionales.

El **Alcalde** responde que le llama la atención que algunos dirigentes manifiesten que se sienten abandonados de apoyo toda vez que se les ha estado apoyando desde hace bastante tiempo, pero que se debe entender que el proyecto ellos lo quieren ejecutar en un inmueble de propiedad de unos privados, por lo que el Municipio tiene que respetar tal situación.

El valor del referido inmueble es de 1,45 Unidad de Fomento el metro cuadrado, el cual tiene una superficie adecuada para fusionarse con otro inmueble y dar una solución a dicho tema.

Se emiten diversas opiniones por los otros señores concejales, los que coinciden en respaldar cualquier iniciativa que vaya en directo beneficio de los afiliados a los Comités de Allegados referidos en este punto.

Intervención de concejala Srta. Bernardita Paul Ossaandon

Se refiere a los siguientes temas:

a) Jornada de Atención Nocturna

Manifiesta la concejala que desea felicitar al **Alcalde** y a los funcionarios municipales, por lo que significa la realización de la **Atención Nocturna**, en la que se aprecia una dinámica muy especial porque el público siente que esa actividad se hace en su exclusivo beneficio.

b) Demoliciones en Bajos de Mena

Da cuenta del proceso de demoliciones que se está efectuando en el sector de Bajos de Mena, recomendando la adopción de algunas medidas para impedir que dichos terrenos sean ocupados a posteriori por personas ajenas a este proceso, que se está llevando a cabo con el nivel central, en sus distintas etapas.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N°35 - 2014, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**EMARDO HANTELMAN GODOY
PRESIDENTE (S)**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**